

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2295 *BANKIA, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 22 de marzo de 2019, la Junta General de Accionistas de Bankia, S.A. ("Bankia") adoptó, con la mayoría exigida por la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, bajo el punto sexto del Orden del Día de la Junta General, una reducción del capital social en 15.587.978 euros mediante la amortización de 15.587.978 acciones propias que se encontraban en autocartera, de un euro de valor nominal cada una. La reducción de capital debía ser ejecutada en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha en que se cumpliera la condición suspensiva a la que quedó sujeta.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 77 y 78 del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, en el artículo 4.2.c) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, y en el artículo 10 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley, la reducción de capital y la consiguiente modificación estatutaria estaba condicionada a la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas. El 5 de marzo de 2019, se recibió la autorización del Banco Central Europeo para realizar la reducción de capital por un importe efectivo de 50 millones de euros mediante la amortización de 15.440.845 acciones, por lo que el cumplimiento de la condición suspensiva de la reducción de capital ha quedado verificado.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de Bankia, en su sesión celebrada el 25 de abril de 2019, y en ejercicio de las facultades que le fueron concedidas por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2019, acordó reducir el capital social de Bankia en la cuantía de 15.440.845 euros, mediante la amortización de 15.440.845 acciones propias. El capital social de Bankia resultante de la reducción ha quedado fijado en 3.069.522.105 euros, correspondientes a 3.069.522.105 acciones de un euro de valor nominal cada una. Bankia procederá asimismo a modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales con el propósito de adaptarlo a la nueva cifra de capital social.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias. La reducción de capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser Bankia el titular de las acciones amortizadas. La reducción de capital se ejecutará con cargo a reservas voluntarias, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que solo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de Bankia no dispondrán del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se comunica que Bankia solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de Bankia (www.bankia.com).

Valencia, 25 de abril de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de Bankia, S.A., Miguel Crespo Rodríguez.

ID: A190023261-1